



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41298-31-05-001-2023-00015-01

Auto de Sustanciación No. 01020

Neiva, Huila, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

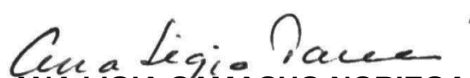
Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por PAULA ANDREA MARTÍNEZ NIÑO en frente de HÉCTOR FABIO CUELLAR GONZÁLEZ.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por la estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas del Programa de Derecho de la Universidad Surcolombiana, LUISA YADIRA ORDÓÑEZ ORTIZ, quien actúa en calidad de apoderada de la demandante, en el que sustituye el poder a su homóloga GLORIA FERNANDA TRUJILLO LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.241.971 de Bogotá D. C., con código estudiantil número 20181164740, para que actúe en nombre de la parte activa en el proceso laboral de referencia, conforme a las facultades otorgadas y a tono con lo establecido en el numeral 4 del artículo 30 del Decreto 196 de 1971.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. – CONCEDER personería jurídica a la estudiante GLORIA FERNANDA TRUJILLO LOZANO en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a62ff0d7517c4bf6126b5c5173533b2675231f108d736f605023b19f632114f**

Documento generado en 07/12/2023 03:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>